



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/713/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Secastilla, La Puebla de Castro y Olvena y la creación de dos nuevas integradas la primera, por Estopiñán del Castillo y Secastilla y la segunda, por los municipios de La Puebla de Castro y Olvena.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, y, visto el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Estopiñán del Castillo, Secastilla, La Puebla de Castro y Olvena, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Huesca mediante Decreto de su Presidencia número 1145, de 14 de abril de 2023, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Secastilla, La Puebla de Castro y Olvena.

Segundo.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Estopiñán del Castillo y Secastilla, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad rotativa cada dos años.

Tercero.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de La Puebla de Castro y Olvena, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en La Puebla de Castro.

Cuarto.— Aprobar los Estatutos por los que habrán de regirse ambas Agrupaciones.

Quinto.— Esta disposición surte efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de mayo de 2023.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**